

aunque concluida, ni halla viri autorizan  
 p. ignorancia que formalidad era suficiente  
 p. q. Aquella contaduria p. el quide satis-  
 fecha en su certeza, y p. el efecto en Nere-  
 tario q. ella se prescriba como caso peae-  
 gino =

60800.5. Que N. S. ordene a su Depositario fran-  
 que, con el debido Resguardo, el Revo en  
 60,000. rs. del proveedor en Span, y qualo-  
 quiera otros q. existan en Depositario pro can-  
 tidades entregadas al Estimativo en R. Ha-  
 ciencia y Alquileres en Edificios tomados p.  
 Alexam. en la Guarnicion, q. puedan ven-  
 dir en credito la data del fondo en  
 Utensilib =

Ultimam. que todos los documentos referidos  
 y demas papeles oportunos se presenten p.  
 comision al Sr. Yntendente en Murcia,  
 reclamando a nombre de esta Ciudad de

